



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 030-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 07 de abril del 2025

VISTOS:

El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, el Informe N° 175-2025-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe N° 582-2025-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 21 de marzo del 2025, el Informe N° 014-2025-GRM/GGR/ORSLIP-IP-AGC, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 163-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 10 de febrero del 2025, el Informe N° 015-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-LACA, de fecha 10 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en su artículo 6° indica que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos;

Que mediante Informe N° Informe N° 175-2025-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 31 de marzo del 2025, la Coordinadora de la UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Solicita mediante Acto Resolutivo la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2670245, el mismo que cuenta con la Opinión Favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante Informe N° 582-2025-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, informa que el supervisor Ing. Alfredo Gómez Condori, ha realizado la evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2670245, y aprueba al mismo;

Que, mediante Informe N° 014-2025-GRM/GGR/ORSLIP-IP-AGC, de fecha 18 de marzo del 2025, el Inspector Ing. Alfredo Gómez Condori, concluye, que en el marco a la normativa vigente, así como realizada la revisión y evaluación del Plan de Trabajo, es considerado conforme para conocimiento de las actividades realizadas. Por lo que se procede a dar la conformidad al Plan de Trabajo para la ejecución del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2670245;

Que, mediante Informe N° 163-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 10 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye: En función a lo expresado en la parte analítica del presente informe, se ha procedido a efectuar el registro de incorporación de inversión no Prevista (NUEVA) en el PMI 2025-2027 (en el periodo en ejecución 2025) de la inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA**





Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 030-2025-GRDE.MOQ
FECHA : 07 de abril del 2025

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2670245. Los recursos presupuestarios que se programaran corresponden a la culminación de elaboración de expediente técnico (etapa de ejecución), esto estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con recursos cuya fuente de financiamiento son recursos determinados, mediante una Inversión como Habilitador. La Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido su opinión de disponibilidad presupuestal de manera favorable tomando en cuenta la propuesta presentada por la UEI de la inversión. De la revisión de los actuados y análisis correspondiente, se concluye que se cumple con los lineamientos que exige y recomienda el Art. 19 y el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y que por lo tanto corresponde el registro en el Módulo del PMI 2025 del GORE Moquegua

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2670245**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y siguiente detalle:

Plazo de ejecución : 120 días calendarios.
Fecha de inicio : 01 de abril del 2025.
Fecha de término : 29 de julio del 2025.
Monto viable aprobado : 270,600.00
Modalidad de ejecución del proyecto : Administración Indirecta

(ANEXO 03)

GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
GASTOS DE INVERSION TOTAL			
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	S/ 17,760.00	S/ 15,120.00	S/ 32,880.00
BIENES	S/ 4,891.00	S/ -	S/ 4,891.00
SERVICIOS	S/ 37,036.10	S/ 7,335.00	S/ 44,371.10
SUB TOTAL	S/ 59,687.10	S/ 22,455.00	S/ 82,142.10

ITEM	PARTIDA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
01.00	Aspectos Preliminares		S/ 10,500.00				S/ 10,500.00
02.00	Estudios Básicos		S/ 46,000.00	S/ 16,000.00			S/ 62,000.00
03.00	Ingeniería de detalle Red Primaria		S/ 13,800.00	S/ 18,800.00	S/ 18,800.00		S/ 51,400.00
04.00	Ingeniería de detalle Red Secundaria		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
05.00	Aspectos Finales					S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
06.00	Trámite de aprobación y registro					S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
COSTOS INDIRECTOS							
	GASTOS DE ELABORACION		S/ 6,347.90	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 30,347.90
	GASTOS DE SUPERVISION		S/ 7,352.10	S/ 14,000.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ 41,352.10
TOTAL							S/ 270,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2670245.**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 030-2025-GRDE.MOQ
FECHA : 07 de abril del 2025

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EROJ/GRDE
ABOG.JFZZ
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. EDUARDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO